

ACUERDO Nº 518.- En la Ciudad de San Luís a TRECE días del mes de AGOSTO de DOS MIL DIEZ, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OSCAR EDUARDO GATICA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y LILIA ANA NOVILLO, ausente el Sr. Ministro OMAR ESTEBAN URIA.-

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes la Adenda al convenio de Constitución de Autoridades de Registro Remota de la Autoridad Certificante del Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, suscripta entre la Universidad de La Punta y el Superior Tribunal de Justicia, la que se transcribe a continuación:

**“ADENDA AL CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DE AUTORIDADES DE
REGISTRO REMOTA DE LA AUTORIDAD CERTIFICANTE DEL
INSTITUTO DE FIRMA DIGITAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS PARA
LA “POLITICA DE CERTIFICACION DE AGENTES DEL ESTADO
PROVINCIAL EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN
LUIS”**

En la Ciudad de La Punta, Provincia de San Luis, a los 12 días del mes de Agosto del año 2010, entre el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por su Presidente, Señor Oscar Eduardo Gatica, D.N.I. Nº 6.812.230, y el INSTITUTO DE FIRMA DIGITAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por su Directora, Señora Luciana Rosario Vera, D.N.I. Nº 27.187.365, se suscribe la presente Adenda sobre el Convenio de Constitución de Autoridad

Registro Remota de la Autoridad Certificante del Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, para la Política de Certificación de Agentes del Estado Provincial en el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, celebrado en día 29 de Marzo de 2010, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes proceden a modificación de común acuerdo de los Responsables Titular y Suplente de la operatoria de la AUTORIDAD DE REGISTRO designada en la cláusula tercera del Convenio de Constitución de Registro Remota en el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, la que quedará redactada, en consecuencia, de la siguiente manera:

“TERCERA: DEL RESPONSABLE DE LA AUTORIDAD DE REGISTRO La AUTORIDAD DE REGISTRO designa como funcionario Responsable de su operatoria al Sr. Federico Sebastián Farioli, D.N.I. N° 30.157.105.

Asimismo, designa como Responsable Suplente en el mismo rol al Señor Juan Pablo Gomes Quiroga, D.N.I. N° 29.996.148.-

Las partes acuerdan que, tanto el agente Responsable en carácter Titular como el Responsable Suplente en su caso, deberán velar por el estricto cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos para el normal y eficaz desenvolvimiento de las funciones asignadas a la AUTORIDAD DE REGISTRO, a cuyos efectos suscribirán el pertinente Acuerdo de Responsabilidad y Confidencialidad.-“

Previa lectura y ratificación de lo que antecede, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su celebración.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-